

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	AUTO N 0105 (Mayo 20 de 2019)	CÓDIGO:MAHP.704.64.1.1 VERSION 5

POR EL CUAL SE ACLARA LA NOTIFICACIÓN POR AVISO FIJADA EL 17 DE MAYO DE 2019

REF: PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
CONTRA: JULIAN ESTRADA HURTADO
C.C. N° 6.244.370
EXPEDIENTE N° 2018-0002

CONSIDERANDO

Que la **Resolución N° 0657 de 06 de Noviembre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR (A) A UN (A) CONTRIBUYENTE"** al Sr. **JULIAN ESTRADA HURTADO**, identificado con C.C. N° **6.244.370** debió ser notificada mediante AVISO a través de la página web del Municipio de Cartago, ante la imposibilidad de la notificación por correo.

Que dicha notificación por aviso fue realizada el día diecisiete (17) de Mayo de 2019 a través de la página web del Municipio de Cartago, pero presentó un error involuntario de digitación en la parte considerativa al enunciar el número **"No. 086 del 25 de Abril de 2016 "** cuando el correcto es **"Resolución N° 0657 de 06 de Noviembre de 2018"**

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la aclaración respectiva y modificar el inciso tercero de la parte considerativa así: "Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la **Resolución N° 0657 de 06 de Noviembre de 2018** por la cual se **POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR (A) A UN (A) CONTRIBUYENTE** a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar por los conceptos que se relacionan, con el fin

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO:MAHP.704.64.1.1
	AUTO N 0105 (Mayo 20 de 2019)	VERSION 5

de que los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones dentro de los dos meses (02) siguientes a esta publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 720 del ETN


Que por lo anterior la Tesorería del Municipio de Cartago Valle,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ACLARAR** el inciso tercero de la NOTIFICACION POR AVISO fijada el día 17 de Mayo de 2019 quedando así: (...) es necesario realizar la notificación por aviso de la **Resolución N° 0657 de 06 de Noviembre de 2018** por la cual se **POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR (A) A UN (A) CONTRIBUYENTE** a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar por los conceptos que se relacionan, con el fin de que los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones dentro de los dos meses (02) siguientes a esta publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 720 del ETN

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en la página web del Municipio de Cartago conforme al artículo 58 del Decreto 19 de 2012 y 435 del Acuerdo 028 de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR HUGO SIERRA YEPES
Tesorero General

Elaboró: ESTJ- J.E.F (E) 

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101


**TODOS POR
CARTAGO**